



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Suplemento  
7224

G

No.- 28846

## RESOLUCIÓN

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 34 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3 FRACCIÓN I Y 5 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 8, 12 FRACCIÓN XIX, 26 FRACCIONES II Y III, 28 FRACCIONES I, IV Y XV Y 29 FRACCIONES I, XIV Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha 30 de septiembre de 2011, el Titular del Poder Ejecutivo expidió la Resolución de Carácter General por la cual se estableció un estímulo fiscal en el pago de contribuciones a favor de propietarios que no han realizado el trámite de reemplacamiento de sus vehículos al presente ejercicio fiscal, otorgándoles un beneficio consistente en un 40% (cuarenta por ciento) de descuento sobre el total de sus adeudos derivados del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto vehicular estatal, pago de refrendos anuales, pago de derechos de expedición de juego de placas, actualizaciones, multas, recargos y demás accesorios derivados de estas contribuciones, así como un beneficio adicional del 10% (diez por ciento) a los contribuyentes que presenten al momento de realizar el pago de la contribución, la póliza de seguro automotriz vigente, en los términos dispuestos por la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; la cual se publicó en el Suplemento 7207 E del Periódico Oficial del Estado, de fecha 01 de octubre de 2011.

**SEGUNDO.-** Que en la mencionada resolución se estableció que el programa de beneficios estaría vigente durante los meses de octubre y noviembre del año 2011.

**TERCERO.-** Que como consecuencia de lo anterior y en virtud de la amplia demanda que ha tenido el programa de reemplacamiento por parte de la ciudadanía y que el Padrón Vehicular del Estado aún presenta vehículos que no han realizado el trámite correspondiente, se considera conveniente ampliar la vigencia de este programa, por el mes de diciembre de 2011, para dar oportunidad a los contribuyentes que no han podido acogerse a este beneficio.

**CUARTO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 34 fracción III del Código Fiscal del Estado de Tabasco, el Ejecutivo Estatal tiene facultades para conceder subsidios o estímulos fiscales mediante Resoluciones de Carácter General, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE AMPLIA  
LA VIGENCIA DE UN ESTÍMULO FISCAL EN EL PAGO DE LAS  
CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN.**

**ÚNICO.** Se amplía la vigencia por el mes de diciembre del año dos mil once, de la Resolución de Carácter General por la que se establece un estímulo fiscal en el pago de las contribuciones que se indican, expedida el treinta de septiembre de dos mil once, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, relativa al programa de reemplazamiento para vehículos que circulan con placas vencidas; ampliación que deberá llevarse a cabo conforme a los mismos términos y condiciones previstos en los puntos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto de la resolución aludida.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO.  
GOBERNADOR DEL ESTADO.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SATZ PINEDA.  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.

C. SÉRGIO LÓPEZ ORIBE.  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ.  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.